

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 157 -2022

De 29 de Diciembre de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE NO. 229 PARA INSTALAR EL CENTRO REGIONAL PARA EL ADIESTRAMIENTO Y SIMULACIÓN DE LA SALUD (CREASS)” cuyo promotor es la sociedad FUNDACION CIUDAD DEL SABER

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACION CIUDAD DEL SABER**, se encuentra debidamente registrada al Folio No. 11241 (M) del Registro Público de Panamá, desde el 09 de agosto de 1995, a través de su representante legal el señor **JORGE RAMÓN AROSEMENA ROMAN** varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número No. 8-144-43, debidamente habilitado mediante RESOLUCIÓN NO. 09-2001, de 07 de diciembre de 2001, propone realizar el proyecto denominado “ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE NO. 229 PARA INSTALAR EL CENTRO REGIONAL PARA EL ADIESTRAMIENTO Y SIMULACIÓN DE LA SALUD (CREASS)”.

Que en virtud de lo antedicho, el 24 de noviembre del 2022, la **FUNDACION CIUDAD DEL SABER**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE NO. 229 PARA INSTALAR EL CENTRO REGIONAL PARA EL ADIESTRAMIENTO Y SIMULACIÓN DE LA SALUD (CREASS)”, ubicado en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LUIS ALBERTO QUIJADA** (IAR-051-1998), **LUIS VARGAS** (IRC-061-2021) inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el proyecto a desarrollar ha sido concebido por el promotor con la finalidad de la remodelación y construcción del “ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE NO. 229 PARA INSTALAR EL CENTRO REGIONAL PARA EL ADIESTRAMIENTO Y SIMULACIÓN DE LA SALUD (CREASS)”, que consiste en:

Planta Baja -Nivel 100

Edificio 229: remodelación consistente en:

- (a) Entrada -Lobby + Elevador siguiendo lineamientos de Ciudad del Saber
- (b) Área de vestíbulo multifunción con recepción (63mts2).
- (c) Área de descarga (23.35 mts2).
- (d) Área de mantenimiento temporal (41.7 mts2).

- (e) Nevera de almacenamiento (9.38 mts2).
- (f) Área de preparación de muestras (10.66 mts2).
- (g) Preparación (2 áreas) (34.68 mts2).
- (h) Comestibles (5.84 mts2).
- (i) Aula de clases (se pueden dividir o usar como una sola, son adaptables, móviles y transformables para cursos o para aula propiamente dicha) (82.3 mts2).
- (j) Sala de clases menor o de reunión (26.3 mts2).
- Primer Piso – Nivel 200
- Área de oficina / Seguridad.
- Área de Prefunción.
- Salas de Reuniones / Clases / Multiusos.
- Cocineta.
- Baños.
- (k) Oficinas (espacio total: (70.38 mts2).
- (l) Sala de Discusión / aula / multiuso: (37.8 mts2).
- (m) Sal de Discusión / aula / multiuso: (26.89 mts2)
- Las salas b y c pueden convertirse en una sola dado que la pared es móvil.
- (n) Salón Multiuso grande (58.58 mts2).
- (o) Salón Multiuso mediano (39.59 mts2). Los alones D y E pueden convertirse en uno solo o usarse separado (pared es móvil).
- (p) Área de Pre función, descanso o ambientación de estudiantes o área comercial (73.6 mts2).
- (q) Seguridad (16.00 mts2).
- (r) Cocineta / Catering (16.7 mts2).
- (s) Sala de Conferencia o Reunión – Sirve de debriefing pequeño (17.4 mts2).
- (t) Almacenes para guardar sillas/Mesas y realizar los movimientos y adecuaciones de los espacios.
- Segundo Piso – Nivel 300
- Área de Simulación Virtual.
- Área de pacientes estandarizados.
- Área de Habilidades clínicas. – Área de Entrenamiento en y de equipos de salud.
- (g) Sala de Simulación A y B. Pueden unirse o dividirse – pared es corrediza. Aquí se utilizará vía aérea, brazos de procedimientos, tórax de procedimientos o simuladores de cirugía virtual – todo es maniquí o computarizado en este piso. (48.02 mts2).
- (h) Sala de Espera – para participantes o profesores (23.88 mts2).
- (i) Seguridad. (26.2 mts2).
- (j) Oficinas. (21.73 mts2).
- (k) Área de entrenamiento en equipos (team training). Cada 2 unidades hay un panel de control para operar los maniquís. Cada unidad puede tener 2 camas adultos y hasta 3 pediátricas. Los escenarios, maniquís y situaciones son modificables de acuerdo al entrenamiento a realizar. (130.31 mts2). (Incluye panel de control).
- (l) Almacén para guardar los equipos y maniquís que no se utilizan en la simulación del momento. (37.46 mts2).

Se presenta la distribución de áreas del proyecto:

DESGLOSE DE AREAS		
AREA DE CONSTRUCCION		
AREA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA	AREAS	
PLANTA BAJA NIVEL 000	513.50 mts. ²	
PLANTA ALTA NIVEL 100	496.15 mts. ²	
PLANTA ALTA NIVEL 200	496.15 mts. ²	
TOTAL	1505.80 mts. ²	
AREA DE CONSTRUCCIÓN ABIERTA		
PORTA COCHERA	19.76 mts. ²	
ZONA DE CARGA Y DESCARGA	15.00 mts. ²	
TOTAL	34.76 mts. ²	
AREA DE OBRAS EXTERIORES		
2 TANQUES DE AGUA 5000 GAL. + BASE	42.00 mts. ²	

CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE	8.64 mts. ²
CUARTO ELÉCTRICO	8.64 mts. ²
CUARTO DE BOMBAS SISTEMA HÚMEDO CONTRA INCENDIO	9.20 mts. ²
CUARTO DE DSECHOS	14.0 mts. ²
CUARTO DE DSECHOS ORGANICOS	11.34 mts. ²
PLANTA DE DILUCIÓN	7.29 mts. ²
TOTAL	101.11 mts. ²
ÁREA TOTAL:	1641.67 mts. ²

Este proyecto está ubicado en la Calle Jacinto Palacios, en el Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá. El polígono donde se desarrollará el proyecto está dentro de las coordenadas UTM, WGS 84 siguiente. Coordenadas donde se encuentra el área del proyecto.

Puntos	Norte	Este
1	995680	654958
2	992719	654951
3	995715	654885
4	995691	654871
5	995674	654904

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que el 24 de noviembre de 2022, mediante **PROVEÍDO DRPM-SEIA- 168-2022**; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **“ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE NO. 229 PARA INSTALAR EL CENTRO REGIONAL PARA EL ADIESTRAMIENTO Y SIMULACIÓN DE LA SALUD (CREASS)”**, y **ORDENA** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el

Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE NO. 229 PARA INSTALAR EL CENTRO REGIONAL PARA EL ADIESTRAMIENTO Y SIMULACIÓN DE LA SALUD (CREASS)”**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico No. 122-2022 de 12 de diciembre de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

Que una vez analizada y evaluada la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental, y la documentación aportada en Fase de Evaluación y Análisis de este, se determinó que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes; y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE NO. 229 PARA INSTALAR EL CENTRO REGIONAL PARA EL ADIESTRAMIENTO Y SIMULACIÓN DE LA SALUD (CREASS)”** cuyo promotor es la **FUNDACION CIUDAD DEL SABER**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la documentación presentada en Fase de Evaluación y Análisis, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR a la **FUNDACION CIUDAD DEL SABER**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la **FUNDACION CIUDAD DEL SABER**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a la **FUNDACION CIUDAD DEL SABER**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).

- d. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura de Panamá, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- f. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- g. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su debida clasificación y respectiva ubicación final, según dicha clasificación, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- i. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto e incidentes del Sistema de manejo de aguas residuales.
- j. El promotor deberá presentaren el Primer Informe de Seguimiento el diseño de los sistemas para el manejo, recolección y disposición final de las aguas residuales.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- l. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- m. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- n. En el Primer Informe de Seguimiento deberá contar con los permisos para el traslado de material de relleno y evidenciar que la procedencia sea de fuentes autorizadas.
- o. Presentar Plan de Recuperación Ambiental y de abandono una vez culminadas las operaciones.
- p. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.
- q. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- r. Tramitar en la Dirección de Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta días hábiles, previo inicio de la construcción.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la **FUNDACION CIUDAD DEL SABER**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la empresa **FUNDACION CIUDAD DEL SABER**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**ESTUDIOS, DISEÑO, DESARROLLO DE LOS PLANOS DE ANTEPROYECTO, PLANOS FINALES Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE NO. 229**

PARA INSTALAR EL CENTRO REGIONAL PARA EL ADIESTRAMIENTO Y SIMULACIÓN DE LA SALUD (CREASS)", que de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR a la **FUNDACION CIUDAD DEL SABER**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR a la **FUNDACION CIUDAD DEL SABER**, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR a la **FUNDACION CIUDAD DEL SABER**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR a la **FUNDACION CIUDAD DEL SABER**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintinueve (29) días, del mes de Diciembre, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.


ENRIQUE CASTILLO.
Director Regional encargado



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
MAGISTER EN CIENCIAS AMBIENTALES Y COM.
IDONEIDAD Nº 355-60-MTO



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO MORALES
MAGISTER EN CIENCIAS AMBIENTALES Y COM.
IDONEIDAD Nº 2304-93-MTO

JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 3 de 2 de 2023 siendo las
11:45 de la mañana

personalmente a Palmarino Notifiqué
de la presente Resolución

palmarino Notificado
Cédula

8-144-43

Cédula 3-715-1202

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO:	“Estudios, Diseño, Desarrollo de los Planos de Anteproyecto, Planos Finales y Remodelación del Edificio Existente No. 229 para Instalar el Centro Regional para el Adiestramiento y Simulación de la Salud (CREASS)”.
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN.
Tercer Plano:	PROMOTOR:	FUNDACION CIUDAD DEL SABER
Cuarto Plano:	ÁREA:	2980 mts ²
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- <u>147</u> -2022 DE <u>29</u> DE <u>Diciembre</u> DE 2022.	

Jorge Arismena por escrito
Nombre y apellidos
(en letra de molde) Firma

8-144-43 3-2-2023
No. de Cédula de I.P. Fecha